



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 1223

CHIGUAYANTE, 27 JUN 2014

VISTOS : Estos Antecedentes, la necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

DECRETO :

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto:
 - ✓ “**Apoyo a Actividades Sociales Comunidad San Pablo**”, el aporte municipal solicitado es de \$500.000.- (quinientos mil pesos), traducidos en implementación micrófonos inalámbricos, telón, biombos y alargador.
2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), los cuales se traducen en la implementación de dos micrófonos inalámbricos y vestuario para las obras de teatro

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/APS/aps
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 27 JUN 2014... HORA... 13:55
PROCEDENCIA... D. de C. S.
FIRMA... vs. y.

